

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO NÚMERO 005 DE 2017
(Agosto 17 de 2017)**

Por el cual se modifica el Artículo 6, numeral 1, del acuerdo 005 de 2016 por el cual se reglamentan los criterios y procedimientos para patrocinios de Maestrías, Doctorados y Pasantías del personal docente y administrativo de la Corporación Universitaria Comfacauca

El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en el artículo 29 de los Estatutos Institucionales, y

CONSIDERANDO

1. Que el 3 de marzo del año 2016, el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca derogó los Acuerdos 101 de 2009 y 014 de 2013 y expidió el Acuerdo 005 de 2016 que reglamenta los criterios y procedimientos para el patrocinio de Maestrías, Doctorados y Pasantías del personal docente y administrativo de la Corporación.
2. Que se ha evidenciado la necesidad de cambiar el numeral 1) del Artículo 6 de dicho Acuerdo, referente a los requisitos para ser beneficiarios, para ampliar la cobertura de los beneficios otorgados por el acuerdo 005 de 2016 al personal vinculado a la Corporación.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el numeral 1) del Artículo 6 del Acuerdo 005 del 3 de marzo del año 2016, para que quede como se cita a continuación:

ARTÍCULO 6°. DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS: Los requisitos para ser beneficiarios de estos procesos son:

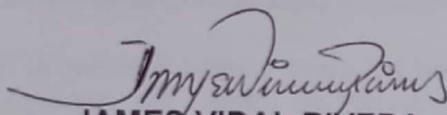
1. Encontrarse vinculado a la Corporación mediante contrato en la modalidad de tiempo completo. Si el solicitante es docente, podrá estar vinculado en la modalidad de tiempo completo o de medio tiempo.
2. Ser avalado por la dependencia respectiva.
3. No haber sido sancionado ni tener procesos disciplinarios pendientes.
4. Cumplir con los trámites y presentar los soportes necesarios para el estudio de la solicitud de patrocinio, enunciados en el Artículo 7° del presente Acuerdo.
5. Cumplir todos los compromisos administrativos y académicos que previamente haya adquirido con la Corporación, y que estén relacionados con sus labores administrativas, docentes, e investigativas.

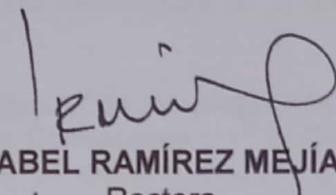
[Handwritten signature]

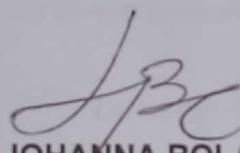
ARTÍCULO 2°. Los demás artículos permanecerán tal y como están estipulados en el Acuerdo 005 del 3 de marzo del año 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).


JAMES VIDAL RIVERA
Presidente (e)


ISABEL RAMÍREZ MEJÍA
Rectora


LIZETH JOHANNA BOLAÑOS CARVAJAL
Secretaria General